



PROCESO: DECLARATIVO – Incumplimiento de contrato
RADICADO: 680014003015-2023-00163-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial obrante al anexo 03 del expediente digital, se observa que el demandado **HUMBERTO ANTONIO PAEZ ORTIZ** confiere poder dentro del presente trámite, en tal sentido reconózcase personería para actuar al abogado **JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA** en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se advierte que la notificación enviada el día 8 de junio de los corrientes no fue realizada a cabalidad por la parte actora pues no puede entenderse como notificación al no estar precedida por la citación conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., razón por la cual se tendrá en cuenta la notificación del día 4 de julio realizada por el Despacho, visible al anexo 04 del expediente digital y se entiende presentada en término la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 14 de agosto de 2023.